
Zona de Monumentos Arqueológicos de Chichén Itzá

Juan Octavio Juárez Rodríguez

Zona de Monumentos Arqueológicos de Chichén Itzá

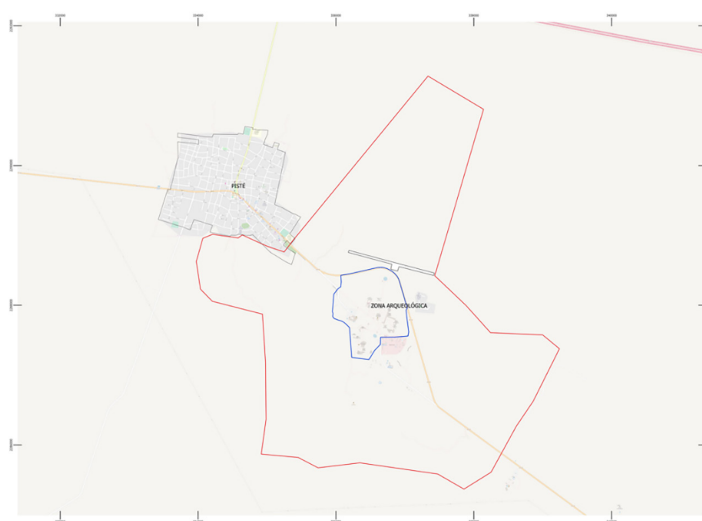


Introducción

La ciudad prehispánica de Chichén Itzá es una de las zonas arqueológicas más significativas del área maya y un referente cultural para la humanidad. Debido a su importancia y singularidad, en 1988 fue declarada como Patrimonio Mundial por la UNESCO de acuerdo con los criterios *i*, *ii* y *iii*.

Proteger, conservar, investigar y difundir los valores arqueológicos, históricos y culturales de Chichén Itzá, es una misión ineludible del gobierno federal, quien a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia pone en marcha estrategias y mecanismos acordes con la normativa legal, procurando el cuidado y la preservación de los sitios para las presentes y futuras generaciones.

Hoy en día Chichén Itzá es un destino turístico visitado por más de dos millones de personas al año, y se distingue por ser un sitio con un entorno cultural, social y natural muy peculiar, en el cual habitan y confluyen diariamente grupos de pueblos originarios de tradición maya y de diversas nacionalidades. Chichén Itzá se convierte diariamente en un espacio reocupado por un promedio de seis mil personas, lo que ha hecho que esta ciudad de origen prehispánico, en el presente se revalorice desde diversos contextos simbólicos, religiosos y cosmogónicos, generando sentidos de pertenencia y de apropiación por los diversos individuos y grupos sociales que convergen diariamente en el sitio, a la vez que se ha transformado en una fuente generadora de economía.



Plano de Chichén Itzá. Polígono de protección técnica y legal.
Elaboro: Juan Octavio Juárez Rodríguez

Dada la relevancia de esta ciudad prehispánica como referente cultural en el mundo y como generador de economía local y regional, su protección y preservación requiere de la intervención de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal), así como de las comunidades originarias, los distintos usuarios del sitio y la sociedad en general. Por ello, es necesario establecer políticas definidas, mediante la articulación del marco legal nacional y los normativos internacionales para garantizar la preservación del sitio y la conservación integral de sus valores intrínsecos. En ese sentido, en el presente artículo se pretende reflexionar en torno a los aciertos y las problemáticas afrontadas en la implementación conjunta de los normativos nacionales e internacionales en materia de protección y preservación del patrimonio cultural, destacando en particular los postulados de la *Convención del Patrimonio Mundial de la UNESCO*.

Descripción del sitio

Chichén Itzá, que en maya yucateco significa “a la orilla del pozo de los itzaes”, es un

asentamiento prehispánico que se extiende por más de 30 kilómetros cuadrados, con un patrón disperso de grupos de arquitectura monumental conectados al centro de la ciudad mediante calzadas, conocidas como *sacbéob* en lengua maya. Actualmente se tienen registrados ocho grupos con arquitectura monumental, cinco unidades habitacionales asociadas a calzadas, cuatro cenotes y un par de rejolladas. La mayoría de las estructuras están distribuidas sobre un sistema de nivelaciones y plazas que

muestran diversos cambios y remodelaciones a lo largo del tiempo de ocupación.

En términos arqueológicos, Chichén Itzá fue uno de los centros más importantes de la civilización maya en la península de Yucatán; su desarrollo se dio desde el año 500 d.C. hasta el 1200 d.C., teniendo su momento de auge o esplendor entre los periodos Clásico y Posclásico (800-1200 d.C.).

Chichén Itzá y su Valor Universal Excepcional

La Ciudad Prehispánica de Chichén Itzá se inscribe en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO el día 9 de diciembre de 1988 de acuerdo con los criterios *i*, *ii*, y *iii*. En ese sentido, podemos señalar que sus valores residen en que los monumentos y demás manifestaciones artísticas presentes en el sitio son obras maestras del genio creativo humano, y que a través de esas manifestaciones materiales podemos identificar que Chichén Itzá es un ejemplo de los movimientos migratorios que se dieron en Mesoamérica entre los años 800 y 1200 d.C., ya que reúne rasgos de la cultura material



Comercio al interior de Chichén Itzá.
Fotografía: Juan Octavio Juárez Rodríguez.

tanto del área maya como del centro de México y otras regiones de Mesoamérica, de tal modo que Chichén Itzá transmitió un mensaje cosmopolita a través de su arquitectura, iconografía y demás manifestaciones artísticas, siendo estos a su vez una expresión que corresponden a una realidad cultural y política de un momento en particular. A nivel regional, Chichén Itzá fue la capital de un amplio territorio en la península de Yucatán, conocido como la liga de Mayapán; como capital de esa región y centro cosmopolita, irradió sus símbolos y elementos arquitectónicos ligados a un ejercicio del poder político y a un culto religioso, extendido e identificado en el norte de la península de Yucatán en su periodo de esplendor (800-1200 d.C.).

Situación actual

Desde su abandono en época prehispánica, los monumentos arqueológicos de Chichén Itzá han pasado por un paulatino proceso de deterioro. No obstante, debido a la naturaleza de sus materiales y sistemas constructivos, así como a las diversas intervenciones en materia de conservación por parte de especialistas, la mayoría de sus monumentos y elementos escultóricos se mantienen en buen estado en el presente, lo que permite ser



Equinoccio de primavera en Chichén Itzá, 21 de marzo de 2019.
Fotografía: Juan Octavio Juárez Rodríguez

apreciados e interpretados por quienes visitan el sitio.

Podemos decir de algún modo que Chichén Itzá fue redescubierta por el mundo occidental en la década de 1840, de tal modo que de esa fecha hasta entrada la década de 1890 arribaron al sitio exploradores y viajeros quienes contribuyeron al registro y a la memoria histórica del sitio, pero que a la vez exploraron sin metodologías, definidas además de sustraer piezas arqueológicas para llevarlas a sus países de origen. En 1897 se reconoció abierta y públicamente que los inmuebles arqueológicos son propiedad de la nación y que su custodia y protección son obligación del gobierno federal y los gobiernos estatales, lo que incrementó el cuidado de los sitios arqueológicos y el estudio de sus culturas. Posteriormente En 1917, se creó la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos como parte de la Secretaría de Agricultura, y en 1918 cambió nombre de nombre por el de Dirección de Antropología, y siete años después, en 1925 es incorporada a la Secretaría de Educación Pública, finalmente, en 1939 se creó el INAH. Con estos procesos comienza una época de exploración, investigación, vigilancia, con-

servación, restauración y puesta en valor de las zonas arqueológicas del país, incluida y distinguida Chichén Itzá.

Así, a mediados del siglo pasado, Chichén Itzá, al igual que otras zonas arqueológicas del País, comenzó a recibir visitantes a manera de turismo histórico-arqueológico, que si bien en un principio las personas que arribaban al sitio eran escasas, el número de visitantes fue incrementando de manera lenta y gradual; tras a la declaratoria de Patrimonio Mundial, en 1988, y al reconocimiento como “nueva maravilla del mundo” —en 2007, por una iniciativa privada internacional—, se manifestó la llegada del turismo masivo, trayendo consigo algunas amenazas para la integridad del sitio por un uso intensivo del espacio y por el inadecuado desarrollo de infraestructura de servicios al visitante, los cuales nunca fueron planificados para un turismo masivo; aunado a ello, los recursos humanos y financieros limitados para una operación de dicha envergadura actualmente representan un gran desafío en el momento de ejercer las acciones de protección técnica y legal para aminorar y evitar los impactos negativos que ponen en riesgo la integridad del sitio.

Además del turismo masivo, se cuenta también con otros factores de riesgo para la protección y preservación del sitio, como lo son los asentamientos urbanos, hoteles, desarrollos turísticos e infraestructura pública en las cercanías del sitio patrimonio. Estas otras problemáticas vienen en cierta medida en sincronía con el incremento del turismo en el sitio, el cual ejerce una presión por ofertar mayores servicios al visitante, así como mejoras en las vías de comunicación.

En el ámbito social, el auge del turismo ha provocado una modificación en las actividades productivas de las comunidades

aledañas, cuyos habitantes han cambiado sus actividades agrícolas y de crianza de animales de granja por la comercialización de productos artesanales dentro y fuera de la zona arqueológica, y, de manera secular, como guías de turistas y prestadores de servicio en el sector turístico (hoteles, restaurantes, agencias turísticas). Como resultado de esto, se cuenta con un aproximado de 1300 comerciantes de artesanías y un aproximado de 300 guías de turismo pertenecientes todos a las comunidades aledañas, y ellos representan también una de las aristas complejas en la gestión y puesta en valor del sitio.

Respecto del entorno natural, el sitio arqueológico se encuentra en un espacio geográfico que aún conserva reductos de selva, los cuales también se ven amenazados y no han sido valorizados de manera conjunta por instituciones municipales, estatales y federales; dicho descuido se manifiesta en la tala y desmonte de áreas verdes para diversos usos antrópicos como milpas y estacionamientos comunales, además de encontrarse en riesgo algunas especies de fauna nativa por la caza furtiva, aunado a ello, la contaminación de suelos y acuíferos por desechos sólidos.

Si bien contamos con un decreto presidencial en el Diario Oficial de la Federación en el cual se delimitó un polígono de protección técnica y legal para asegurar la preservación y conservación del patrimonio arqueológico, las distintas problemáticas generadas en la cotidianidad del sitio y su periferia, significan un reto mayúsculo para su buena gestión de este sitio patrimonio mundial.

Normativos jurídicos en la gestión de Chichén Itzá

En 1931 se creó el INAH en México, teniendo por objetivo la investigación científica,

la conservación, restauración y difusión del patrimonio cultural arqueológico, histórico y paleontológico del país. De tal modo, es competencia del Instituto aplicar las normas, leyes y reglamentos nacionales e internacionales en materia de cuidado y protección del patrimonio cultural, siempre en coordinación con los gobiernos estatales y municipales. En ese sentido, la Dirección de Chichén Itzá enmarca su gestión en la legislación federal y estatal, así como en las disposiciones normativas nacionales e internacionales en materia de conservación, protección y difusión del patrimonio cultural. A continuación, se presentan dos tablas con los normativos jurídicos aplicados en la gestión de Chichén Itzá:

Normativos jurídicos-legislación federal y estatal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1939
- Reglamento de la Ley Orgánica del INAH, 2021
- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 1972
- Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, 1975
- Disposiciones Reglamentarias para la Investigación Arqueológica en México, 1977
- Decreto de zona de monumentos Arqueológicos de Chichén Itzá, 1986
- Lineamientos para el manejo de Zonas Arqueológicas y Paleontológicas, 2019
- Ley General de Bienes Nacionales, 2004
- Ley Federal de Derechos, 2023
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1988
- Ley General de Asentamientos Humanos, 1993
- Ley General de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 2000
- Ley General de Protección Civil, 2000
- Ley de Planeación, 1983
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1976
- Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Yucatán, 1995
- Ley de Protección a la Fauna del Estado de Yucatán, 1999
- Ley de Preservación y Promoción Cultural en Yucatán, 2005

Normas nacionales e internacionales

- Carta de Venecia: Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios, 1964
- *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural*, 1972
- Carta de Burra: Carta para la Conservación de Lugares de Valor Cultural, 1979
- Carta Internacional para la Protección y manejo del Patrimonio Arqueológico, 1990
- Carta ICOMOS para Interpretación y Presentación de Sitios de Patrimonio Cultural, 2008
- Carta Internacional sobre el Turismo Cultural, 1999.
- Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural, 1976
- *Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales*, 1972
- Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales, 2003



Proyecto WHV-UNESCO. Guardianes de Chichén Itzá 2018. Estudiantes de la Escuela Primaria Jacinto Canek, Piste. Tinum, Yucatán. Fotografía: Juan Octavio Juárez Rodríguez

Como se puede apreciar, se cuenta con un marco jurídico amplio en el ámbito nacional y con diversas normas internacionales que guían la gestión de nuestro sitio patrimonio mundial, las cuales aseguran en gran medida su protección y preservación.

La Convención del Patrimonio Mundial y su aplicación

En el ámbito de colaboración internacional en el cuidado y protección del patrimonio mundial, La Convención de 1972 es de gran valía, ya que marca la pauta y genera un verdadero compromiso de los Estados parte en garantizar la conservación de los valores universales de los sitios designados patrimonio mundial. En ese sentido, el Estado mexicano, a través del INAH, investiga, protege, conserva y difunde el patrimonio cultural de la nación, reconociendo y aplicando los estatutos y directrices de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural* de la UNESCO.

Importante aquí es reconocer la ardua tarea que realiza la Dirección del Patrimonio Mundial del INAH, área normativa que, siguiendo los lineamientos de la Con-

vención (1972), la Carta de Venecia (1964), la Carta de Burra (1979), la Carta Internacional para la Protección y Manejo del Patrimonio Arqueológico (1990), entre otras normas nacionales e internacionales, estimula y exhorta a proseguir con la conservación integral de los monumentos y a desarrollar planes de gestión que aseguren la adecuada protección y preservación de la ciudad prehispánica de Chichén Itzá para que sea socializada en la vida cotidi-

ana tanto de los grupos originarios de la región como en la de miles de visitantes del mundo entero.

En ese sentido, en coordinación de la Dirección del Patrimonio, la Dirección de Chichén Itzá cumple con diferentes responsabilidades y actividades a través de programas y directrices del Comité del Patrimonio Mundial, como los son el World Heritage Volunter y los informes periódicos que expiden. En el marco del World Heritage Volunter se ha puesto en marcha el proyecto “Guardianes de Chichén Itzá” en el cual, a través de la vinculación social, se dan pláticas y talleres a niños y adolescentes de escuelas de las comunidades aledañas, con el objetivo de sensibilizar al público joven sobre los valores del patrimonio como generadores de identidad cultural y que con ello a mediano plazo se logre una reflexiva apropiación del sitio y su protección concientizada. En referencia a los informes periódicos, se cumple en los periodos correspondientes con la obligación de rendir los informes del estado de conservación integral del sitio a la Dirección del Patrimonio Mundial del INAH, que a su vez presenta formalmente al Comité del

Patrimonio Mundial un informe detallado del estado de conservación de los bienes de la nación inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, lo que permite evaluar el contexto particular y general de los sitios, y con ello poder generar programas para atender las necesidades y problemáticas de los sitios.

En términos generales, la *Convención* concientiza a instituciones e individuos, y exhorta a la comunidad internacional en conjunto a participar en la protección del patrimonio cultural y natural poseedor de un Valor Universal Excepcional.

Ahora bien, a pesar de que la *Convención* es una guía clara sobre lineamientos generales que aseguran la preservación del patrimonio cultural con valores excepcionales, aunado a que aplicarla y ejercer el marco jurídico nacional en materia de conservación pintan muy bien sobre el papel, sin embargo, en la práctica, por distintas circunstancias, su aplicación es viable en cierta medida y con ciertas limitantes. En el caso en específico de Chichén Itzá, procuramos actuar con ese objetivo hasta donde nos lo permiten los recursos humanos y financieros que son designados. En nuestra gestión, distinguimos que algunas limitantes se encuentran en los escasos recursos humanos y financieros para poder operar, proteger y conservar un sitio patrimonio que recibe más de dos millones de visitantes al año. El incremento intempestivo del turismo masivo tomó por sorpresa a las instituciones, y superó —por mucho— la capacidad de los servicios al visitante, como el número de servidores públicos encargados de operar, cuidar y proteger la majestuosa Chichén Itzá.

Por otra parte, la dinámica propia del sitio, el desarrollo de infraestructura irreg-

ular, el desmonte desmedido y la caza furtiva representan un riesgo de daño o pérdida de valores culturales, históricos, antropológicos y sociales. Tales situaciones representan también una problemática a considerar. En esa tesitura, se distingue también un vacío en la instrumentación de la legislación, insuficiencia en los sistemas de justicia o falta de coordinación por las instituciones para la aplicación de las sanciones correspondientes a individuos o grupos que realizan actividades que atentan contra la integridad del patrimonio cultural y natural. Por diversos factores, como son algunos políticos y otros más en el margen de la omisión, corrupción o compadrazgos, en varias ocasiones, cuando se daña o ponen en riesgo el patrimonio cultural y natural, no se castiga a los infractores, generando con ello una percepción social de que no es de importancia el patrimonio, o que no hay sanciones reales para quienes infringen la ley dañando o destruyendo el patrimonio cultural y natural de la nación.

Consideramos que a nivel nacional debe legislarse para que los sitios patrimonio en México, en especial los que cuentan con una declaratoria de patrimonio mundial, tengan la posibilidad de captación de recursos autogenerados o ingresos propios, los cuales se destinen a cubrir las necesidades de los sitios en materia de investigación, conservación y presentación del patrimonio, de acuerdo con las disposiciones nacionales e internacionales aplicables, además de ajustar el tema de las sanciones para quien trafique, dañe o atente contra el patrimonio cultural o natural de la nación.

Es necesario que los especialistas en la materia generen y propongan iniciativas o reformas de ley que fortalezcan y optimi-

cen el cuidado, protección y sensibilización de la sociedad de los valores universales del patrimonio.

Conclusión

Es necesario reajustar los marcos jurídicos de protección técnica y legal de los sitios patrimonio, y que éstos se dirijan a fortalecer las labores sustantivas de las instituciones encargadas de salvaguardar el patrimonio, además de enfocarse en afrontar de manera integral las distintas situaciones que pongan en riesgo la protección y preservación de los mismos. De igual modo, es importante buscar nuevas propuestas de colaboración y políticas multilaterales entre los Estados parte para lograr consolidar la cooperación inter-

nacional en pro de los sitios patrimonio mundial.

Recordar también que tanto las naciones como los individuos tenemos la responsabilidad de generar y preservar el vínculo de nuestro pasado con nuestro presente, y que por ello es tarea de todos preservar nuestro patrimonio tangible e intangible para no perder parte de nuestra identidad cultural individual, comunal, nacional y mundial.

Mantengamos vivo nuestro patrimonio cultural y al alcance de todos, así podremos lograr que la sociedad lo valore y proteja, con lo que se podrá también dar un uso sustentable que permita la generación de recursos económicos, y a su vez, el desarrollo social local y regional.



Intervención en materia de Conservación, Chichén Itzá 2019.
Restauradora: Sandra Candela. Fotografía: Juan Octavio Juárez Rodríguez